



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 0085

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Andrea Verónica MACEIRA (D.N.I. N° 20.855.280), mediante el Expediente N° 4050-238.470/23, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-238.470/23, la Señora Andrea Verónica MACEIRA (D.N.I. N° 20.855.280), solicita la eximición de pago de prótesis completa superior y parcial inferior, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 09 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal N° 5.186, promulgada por Decreto N° 2.577/22, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 13 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal N° 5.186, promulgada por Decreto N° 2.577/22;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza Fiscal N° 5.186, promulgada por Decreto N° 2.577/22, exímase a la Señora Andrea Verónica MACEIRA (D.N.I. N° 20.855.280), domiciliado en la calle Castelli y Eurípides S/N, Barrio René Favalaro, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la Prestación Odontológica Extraordinaria detallada a fs. 2 del Expediente N° 4050-238.470/23.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Salud Pública.

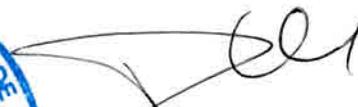
ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.023.-


GUSTAVO J. TUMMINO
Secretario de Salud Pública
Municipalidad Gral. Rodríguez.




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez.

RESOLUCIÓN N°: 70 (SETENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES

EJERCICIO 2023

1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 0086

VISTO:

A través del expediente N° 4050-236.675/2022, mediante el cual la Firma **JUST INTERNATIONAL LATAM S.A.** solicita a fs. 02 la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme al Decreto Reglamentario N° 531/19 y N° 973/20 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **JUST INTERNATIONAL LATAM S.A.** ha presentado a fojas 03/214 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 14 de Diciembre del 2022 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 216 y 217, Acta N° 1.521 y 1.522;

Que al momento de la inspección la empresa llevo a cabo las mejoras sugeridas en la Auditoria Ambiental por parte de la consultora encargada de realizar dicho estudio;

Que lo expuesto en los párrafos anteriores opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento y dará lugar a la revocación del acto administrativo;

Que la Firma **JUST INTERNATIONAL LATAM S.A.** al momento de la inspección ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Higiene y Seguridad en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2°, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR ELLO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgar la renovación del **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a ----- la Firma **JUST INTERNATIONAL LATAM S.A.** cuyo Rubro es "Fábrica de Productos Cosméticos – Anexos: Suplementos dietarios, domisanitarios y fitoterápicos" con domicilio real en la calle Caratini y Fournier, del Partido de General Rodríguez, de conformidad al Decreto Reglamentario 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 2°: Dicho Certificado tendrá validez de 4 (Cuatro) años, contados a partir de la ----- fecha de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por Ley 15.107 publicada en el Boletín Oficial en fecha 3 de Diciembre de 2018.-----

ARTICULO 3°: Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro ----- requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación éste municipio pudiera exigir, el funcionamiento del citado establecimiento queda condicionado al estricto mantenimiento de las condiciones declaradas en la Auditoría de Impacto Ambiental, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o revocar el Certificado de Aptitud Ambiental que por este acto se otorga.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 4 de 2.023.-


CECILIA EUGENIA CASAS
Secretaria de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez




JUAN EDUARDO TEDESCO
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 71 (SETENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 0087

VISTO:

La Resolución N° 46/23 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se procedió a eximir del pago de la "Tasa por Servicios Generales" a la Señora Norma Graciela INCHAUSSANDAGUE (D.N.I. N° 4.990.216); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 del Expediente N° 4050-240.820/2.023, la Señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, Doña Carina Giuzio, solicita la rectificación del Artículo 1° de la Resolución N° 46/23, debido a un error involuntario respecto del año a eximir;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 46/23, de este -----
----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de
la siguiente manera, a saber: -----

*"Artículo 1°: En los términos del Artículo 70° Inc. b) de la Ordenanza ----
----- Nro. 5.186/22, exímase del pago de la "Tasa por Servicios
Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, a la Señora Norma
Graciela INCHAUSSANDAGUE (D.N.I. N° 4.990.216), domiciliada en la
calle Remedios de Escalada de San Martín Nro. 575, de esta Ciudad y
Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado
catastralmente: Circunscripción II, Sección: D, Manzana: 48, Parcela 19,
Partida Municipal Nro. 9.936".-----*

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 05 de 2.023.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 72 (SETENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 0088

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Oscar José SOTO (D.N.I. N° 11.424.924), mediante el Expediente N° 4050-240.662/23, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-240.662/23, el Señor Oscar José SOTO (D.N.I. N° 11.424.924), solicita la eximición de pago de prótesis parcial superior e inferior, atenta a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 09 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal N° 5.186, promulgada por Decreto N° 2.577/22, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 14 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal N° 5.186, promulgada por Decreto N° 2.577/22;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

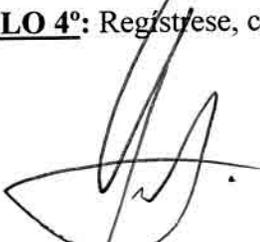
ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza Fiscal N° 5.186, promulgada por Decreto N° 2.577/22, exímase al Señor Oscar José SOTO (D.N.I. N° 11.424.924), domiciliado en la calle San Martín N° 460, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la Prestación Odontológica Extraordinaria detallada a fs. 2 del Expediente N° 4050-240.662/23.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 5 de 2.023.-


GUSTAVO J. TUMMINO
Secretario de Salud Pública
Municipalidad Gral. Rodríguez.




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez.

RESOLUCIÓN N°: 73 (SETENTA Y TRES)